

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 129/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que la agente Ascensión Sánchez de Sosa, que presta servicios en el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste ha solicitado traslado a la ciudad de Allen, en razón de haber sido destinado su esposo a dicha localidad conforme resolución n° 14483 que adjunta en fotocopia.

II.- Que si bien dicha situación no está contemplada en el Reglamento Judicial actualmente en vigencia, razones de orden público como es la organización familiar cuya integración debe preservarse, hacen que este Superior Tribunal considere necesario acceder el traslado solicitado, en concordancia con lo establecido por el art. 53 de la Ley de Matrimonio Civil y diversas disposiciones legales imperantes en la provincia (art. 16 de la ley 1844 Estatuto del Empleado Público, art. 33 de la ley 391/65 Estatuto del Docente).

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias (art. 44 inc. j) Ley 1115);

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer el traslado -por integración del núcleo familiar- de la agente ASCENSIÓN SÁNCHEZ DE SOSA, perteneciente al Juzgado de Paz de San Antonio Oeste al Juzgado de igual clase en la localidad de Allen, a partir del 22 de agosto del corriente año.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTÉS - Juez STJ.
MATURANA – Inspector de Justicia STJ.**